CONTRATO Nº 29/2.020 -

Entre la **MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO**, domiciliada en Cerro León y Alejo García, República del Paraguay, representada para este acto por los señores: Intendente Municipal Don **JOSÉ CARLOS ACEVEDO QUEVEDO**, con Cédula de Identidad N° 1.412.934 y el Secretario General, Ing. Civil **LUIS NEMESIO AMARILLA CANDIA**, con Cédula de Identidad Nº 1.609.621, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, por una parte, y, por la otra, la Sra. **LIANA INÉS PERCÍNCULA LAGO**, con RUC Nº 4914778-1 conforme acredita con documento habilitante anexo, con domicilio a los efectos de este acto en la casa de la calle Boquerón entre C.A. López y Mcal. López de esta ciudad, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR en relación con la adquisición de elementos de limpieza para uso de la Municipalidad.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 379228.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2020, convocado por la *Contratante*. La adjudicación fue realizada por Resolución N.° 75/2020.

DISTRIBUIDORA YERUTI
Boquerón N° 0902 e/ Mcal. López y Carlos A. López
(0336) 271521
(0971) 226410

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
PARAGUAY

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

N° Orden	Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	1	Escurridor de goma para piso mediano	SIN MARCA	NACIONAL	Unidad	120	8.000	960.000
2	2	Guante de goma para limpiar grande (el par)	FAMILY	NACIONAL	Unidad	4500	5.500	24.750.000
3	3	Esponja doble faz con lana de acero	VIRULANA	NACIONAL	Unidad	400	1.100	440.000
4	4	Alambrillo c/ 24 unid.	PIPOLI	NACIONAL	Unidad	100	22.500	2.250.000
5	5	Escoba de nylon con mango plástico	CONDOR	BRASIL	Unidad	400	9.500	3.800.000
6	6	Escoba metálica para patio	MAX	BRASIL	Unidad	20	20.240	404.800
7	7	Plumero mediano	ARTESANIA	NACIONAL	Unidad	20	19.000	380.000
8	8	Cera liquida (caja 12 x 900 ml.)	PLUS	NACIONAL	Unidad	180	68.000	12.240.000
9	9	Lana de acero c/ 14 pqte. de 8 unid. (el fardo)	VIRULANA	NACIONAL	Unidad	100	35.350	3.535.000
10	10	Hipoclorito de Sodio (caja 24 x500 ml.)	UMI-K	NACIONAL	Unidad	180	32.000	5.760.000
11	11	Jabón de lavar en pan (caja de 6 Kg.)	CHACO	NACIONAL	Unidad	150	19.500	2.925.000
12	12	Jabon en polvo (caja con 12 pqtes. de 1 Kg.)	GUAIRA	NACIONAL	Unidad	150	96.500	14.475.000
13	13	Desodorante de ambiente en aerosol (caja c/ 6 unid.)	MAFRESH	NACIONAL	Unidad	150	56.000	8.400.000
14	14	Desodorante para inodoro en pastilla (caja c/ 12 unid.)	PRIVAX	BRASIL	Unidad	150	33.000	4.950.000
15	15	Limpia vidrio con atomizador 500 ml (caja c/ 6 unid.)	CIF	ARGENTINA	Unidad	150	43.200	6.480.000
16	16	Limpiador liquido para equipos informáticos (caja 12 x 500 ml.)	CIF	ARGENTINA	Unidad	150	66.000	9.900.000
17	17	Desinfectante para baño (caja 12 x 750 ml.)	KALIPTO	NACIONAL	Unidad	150	52.500	7.875.000
18	18	Lustra muebles (caja 12 x 200 ml.)	INGLESA	BRASIL	Unidad	150	80.000	12.000.000
19	19	Detergente Liquido (caja 24 x 500 ml)	CAVALLARO	NACIONAL	Unidad	150	53.000	7.950.000
20	20	Trapo para piso	PINDO	NACIONAL	Unidad	800	3.280	2.624.000
21	21	Trapo de franela	FRANELA	NACIONAL	Unidad	800	3.980	3.184.000
22	22	Balde de plástico mediano	JUNDIAI	BRASIL	Unidad	100	8.000	800.000
23	23	Palita para basuras de plástico grande	CONDOR	BRASIL	Unidad	50	6.000	300.000
24	24	Sopapa de inodoro	SANTA MARIA	BRASIL	Unidad	15	5.800	87.000
25	25	Cepillo para inodoro	CONDOR	BRASIL		15	7.000	105.000
TOTAL G								**136.574.800**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ciento treinta y seis millones quinientos setenta y cuatro mil ochocientos guaraníes.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Cerro León y Alejo García.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Salubridad e Higiene de la Municipalidad.

DISTRIBUIDORA YERUTI
Guerón N° 6002 e/ Mcal. Lopez
y Carlos A. López
(0336) 271521
(0971) 226410

Ing. Civil Luis [illegible] Canoi...
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
PARAGUAY

Jose Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay al día 30 del mes de abril del año 2.020.

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO PARAGUAY

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

JOSE CARLOS ACEVEDO Q.
Intendente Municipal

LIANA INÉS PERCÍNCULA LAGO
PROVEEDOR

ALBERTO YERUTI
Esquerón N° 9002 e/ Mcal. López y Carlos A. López
(0336) 271521
(0971) 226410